Constancia Secretarial 1. (05/03/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (13/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de marzo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 110
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2009 00166 00
Solicitud Exoneración de cuota alimentaria Núm. 6 Art. 397 CGP

Mocoa, Putumayo, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito dirigido a este Despacho, la apoderada judicial de la parte demandante, debidamente facultada, sustituye a otro profesional del Derecho el poder a esta conferida. En vista de lo anterior y siendo que la sustitución del poder se ajusta a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, la precitada solicitud será atendida en forma favorable, disponiendo lo que en derecho corresponde y ordenando a la secretaria del despacho que se remita el enlace de acceso al expediente digital al correo suministrada por la profesional del derecho, ya que así se ha requerido.

En mérito de lo expuesto, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO.- ACOGER la sustitución de poder en referencia.

SEGUNDO.- RECONOCER a la abogada Marly Ximena Cortes Pascuas, portadora de la tarjeta profesional No. 172.489 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la abogada Leidy Carolina Mendoza Silva en la forma y términos del poder sustituido.

TERCERO.- REMÍTASE una copia de la totalidad del expediente al canal digital de la abogada Marly Ximena Cortes Pascuas, ya que así se ha requerido. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3049ebf7c48c5ac485421f780d8518b669fbe2f111d74bed4eb924a241586cff**

Documento generado en 13/03/2024 08:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica